Ministerio Público

ORDEN DE COMPRA DE BIENES

FMP-04

O.C. Institucional Nº: 26323

Nivel de Entidad: 1303 | **Fecha de Emisión:** 21/03/2014

Entidad: Ministerio Público

Unidad Compradora (Código SICP) 1048

ID del Llamado: 266.574 | **Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa

Descripción del Llamado: Aquisición de uniformes para la guardería, textiles y otros

Proveedor: COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano | **RUC:** 1175492-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Remeras Blancas en algodón 100%, para niños/as, con logo de la Institución impreso en un lado, y en el otro logo de la guardería MINIPU, cuello re-dondo mangas cortas con pretinas de color bordo.	Unidad	CELESTIAL	NACIONAL	160	11.000	1.760.000
2	2	Remeras blancas en algodón 100%, para niños/as, con logo de la Institución impreso en un lado, y en el otro logo de la guardería MINIPU, cuello re-dondo mangas largas, con pretinas de color bordo.	Unidad	CELESTIAL	NACIONAL	60	13.000	780.000
							TOTAL Gs:	**2.540.000**

SON GUARANÍES: Dos millones quinientos cuarenta mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Desde: La entrega de la Orden de Compra Hasta: El 31 de diciembre del 2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 1 (un) mes a partir de la entrega de la orden de compra al proveedor

LUGAR DE ENTREGA: Ministerio Público, Depósito de Suministros, sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita, barrio Santa Ana - Tel: 302 306. En coordinación con funcionarios de la Dirección Administrativa.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa del Ministerio Público.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la docume

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	011	00	0	320	10	001	99	95.000.000
Total: guaraníes dos millones quinientos cuarenta mil									95.000.000

PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	ORDENADOR DE GASTOS
C.P. Angel R. Silva Balcazar Jefe de Dpto. de Administración de Contratos - U.O.C. Ministerio Público	DIRECTOR ADMINISTRATIVO O CENTROS REGIONALES	Econ. Luis A. Burros E. Dir. Responsable de la U.O.C. Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.